


ni contribuido a su ~~propio~~ con semejante renta que
esta Villa no ai ni a sueldo ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ lo sea
por ser como todo son nobles y Esran Agui
de Sales y para mas calificación desta bendita
veziba Tu Formacion de personas de Truena
carriencia y q. aigan sido Capitulares en el
Consejo para q. puedan declarar sobre lo
lado y que no quede perjudicado el Real
monio; Y fho lo he fecho el presente
ga fho mo no de todo ello en dho lugar
asimismo de si en la escribania de ayuntamiento
omo en los papeles antiguos y mo de no he
tim. ^{fo} y padron de semejante renta; Y en lo
mira a la expresion q. se aecho por el
Vezitor q. aguentado dho despacho, en quanto
al Cumplim. to que se dio en el año pasado
setecientos y diez a la Benda despatchada en
vazon, no basta, ni perjudica a los ~~que~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Villa~~
esta Villa dho Cumplim. to por quanto se
sin legitimo conocim. to y se devia saber cometido
a este ayuntam. to. Todo lo qual acordaron
firmaron los q. supieron = = = = = Pedro = = = =

Torregalva
via. h. o. a. 

Francisco Lopez
F. Lopez 